



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO 21 240.507	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 30.12.78	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
CADUCADO		
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>G01G</i>	
54 TITULO DE LA INVENCIÓN "DISPOSITIVO DE PESADA, PARA MAQUINAS DE TREN CONTINUO"		
71 SOLICITANTE (S) D. CARLOS-RAFAEL SOGORB LILLO		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Partida Canastell, B-394 -SAN VICENTE DEL RASPEIG (Alicante)-		
73 INVENTOR (ES)		
72 TITULAR (ES) El mismo solicitante		
74 REPRESENTANTE BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención por la cual se solicita el privilegio de Modelo de Utilidad, según expresa el enunciado de esta Memoria Descriptiva, consiste en un dispositivo de pesada, para máquinas de tren continuo.

5 Este dispositivo es aplicable, esencialmente a máquinas clasificadoras en continuo, por peso, para frutos y hortalizas, del tipo de las constituidas mediante una cadena de arrastre accionada por un motor, a la cual se anclan una pluralidad de tolvas abatibles que disponen de una rueda inferior deslizable sobre una guía que presenta tramos fijos y flotantes en disposición alternativa.

10 El invento en cuestión consiste en una báscula anclable bajo dichos tramos flotantes de la guía de manera que cuando el conjunto tolva-producto desequilibra la balanza se origina el volcado de la tolva merced a un dispositivo complementario.

15 Esta báscula se constituye mediante una armadura paralelográfica vertical que se ancla con carácter articulado y mediante dos de sus ejes a la cara inferior de un tramo de guía flotante, mientras que los otros dos ejes son abrazados por una pieza en forma de "U" que se ancla al bastidor de la máquina.

20 Los dos primeros ejes quedan en posición flotante compensada por la disposición de un contrapeso anclado al eje inferior solidario al puente en "U", siendo a la vez dicho eje portador de un espárrago roscado emergente en el cual se solidariza la pesa de medición.

25 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, se acompaña a la presente Memoria Descriptiva, como parte integrante de ella, de un juego de dibujos en los

30

1 cuales se representa el objeto de la invención, sin que -
deba entenderse que la representación gráfica aludida cons-
tituye una limitación de las características peculiares de
esta solicitud.

5 La figura primera, corresponde a una vista
de la báscula -1- acoplada a los tramos móviles -2- de la
guía -3-.

 La figura segunda corresponde a una vista del
dispositivo de pesada.

10 La figura tercera muestra una sección de la
báscula según el corte A-A' indicado en la figura segunda.

 La figura cuarta muestra una sección de la
báscula según el corte B-B' indicado en la figura segun-
da.

15 La figura quinta corresponde a una planta del
citado dispositivo.

 De la descripción de los dibujos que ante-
cede se deduce practicamente la constitución y el funcio-
namiento del objeto de la invención y que es como sigue:

20 En esencia se constituye mediante una arma-
dura paralelográmica vertical, conformada por cuatro rodi-
llos 4, 5, 6, y 7 - atravesados por sendos ejes -8, 9, 10
y 11 - emergentes, lateralmente, de dichos rodillos.

25 Los pares de rodillos según disposición ho-
rizontal -(4 y 5)-(6 y 7)- se hallan relacionados entre sí
mediante dos pletinas -12 y 13- que los fijan rigidamente.

30 Los pares de rodillos según disposición ver-
tical -(4 y 6)-(5 y 7)- se relacionan mediante los extre-
mos de sus ejes: un par merced a dos pletinas verticales
(14 y 15) y el otro merced a una pieza en forma de "U" -

1 -16- que los abraza.

5 El par de rodillos según disposición vertical y relacionados mediante pletinas -4 y 6- se encuentra en posición flotante, quedando anclado el rodillo superior -4- mediante dos horquillas 17 y 18 que abrazan los extremos emergentes de su eje -8-, a uno de los tramos flotantes del carril guía -3-.

10 El segundo par de rodillos, según disposición vertical -5 y 7-, queda fijado al armazón de la máquina merced a órganos de tornillería dispuestos en la "U" que los abraza, siendo el rodillo inferior de este par -7- portador de un contrapeso -19- tendente a mantener el conjunto en posición de equilibrio y un vástago radial -20- para anclaje de la pesa -21- correspondiente.

15 Referente a su funcionamiento indicaremos - que merced al contrapeso -19- que comporta el rodillo -7- el conjunto se mantiene en equilibrio.

20 La disposición de la pesa conveniente -21- origina el acople ajustado del tramo de guía flotante - sobre los tramos fijos.

En esta posición el conjunto continúa aparentemente en equilibrio debido a la fuerza contraria que efectúan los tramos fijos sobre el flotante al actuar aquellos como tope.

25 Al circular el rodillo que comporta la tolva sobre el tramo flotante y siendo la fuerza conjunta tolva-producto a pesar, superior a la pesa prevista, el conjunto se desequilibra instantaneamente, obligando a descender el tramo flotante hasta que el rodillo de la tolva lo abandone, momento en el que la báscula vuelve a recupe-

30

1 rarse quedando preparada para una nueva pesada.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

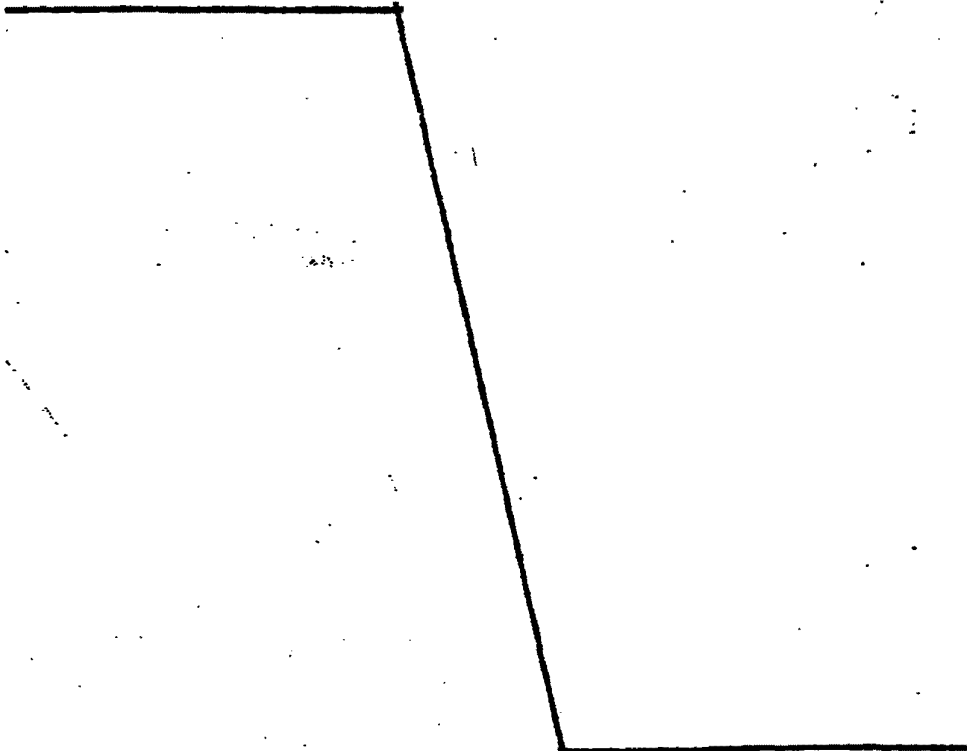
10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE PESADA, PARA MAQUINAS DE
TREN CONTINUO, caracterizado esencialmente por el hecho
de estar constituido por una armadura paralelográmica ver-
tical soportada sobre el bastidor de la máquina mediante
5 un puente en "U" invertida, al que van fijos dos de los
ejes del paralelograma, mientras que los otros dos ejes
quedan en posición flotante, mediante la compensación -
establecida por un peso-tara situado sobre el cilindro
de giro del eje inferior fijo al puente, con la particu-
10 laridad de que el brazo horizontal inferior del paralelo-
grama está prolongado más allá del cilindro de apoyo sobre
el puente en una extensión destinada a recibir a la pesa
de medición, regulable en su posición para establecer el
fiel, con la particularidad de que la parte superior de
15 la zona flotante del paralelograma, presenta una regleta
horizontal, en forma de carril, en la que viene a apoyarse
el dispositivo portador del producto a pesar.

2.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
20 cita: "DISPOSITIVO DE PESADA, PARA MAQUINAS DE TREN CON-
TINUO"

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente Memoria Descriptiva que consta de ocho pá-
25 ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 Diciembre 1978
BERNARDO UNGRIA



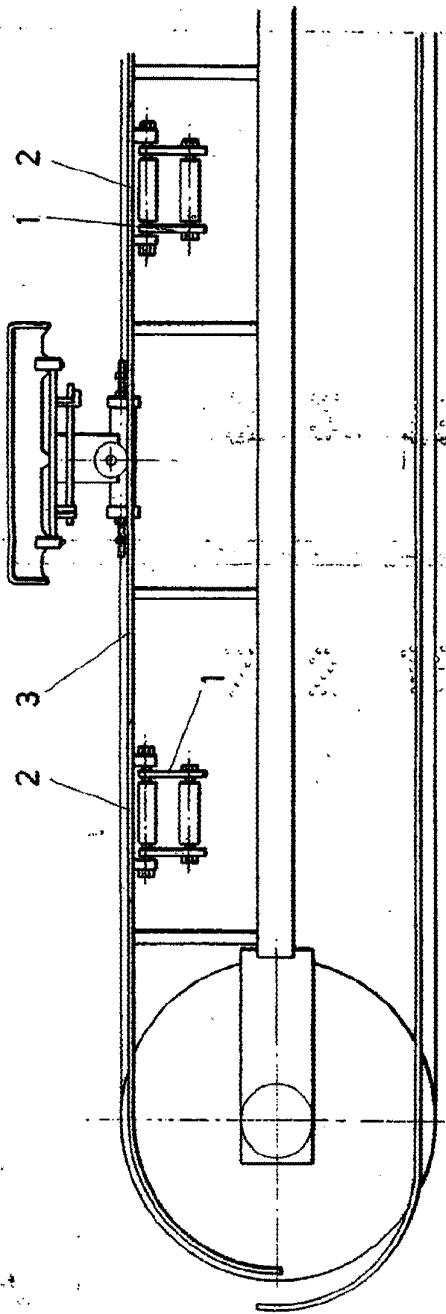


FIG. 1

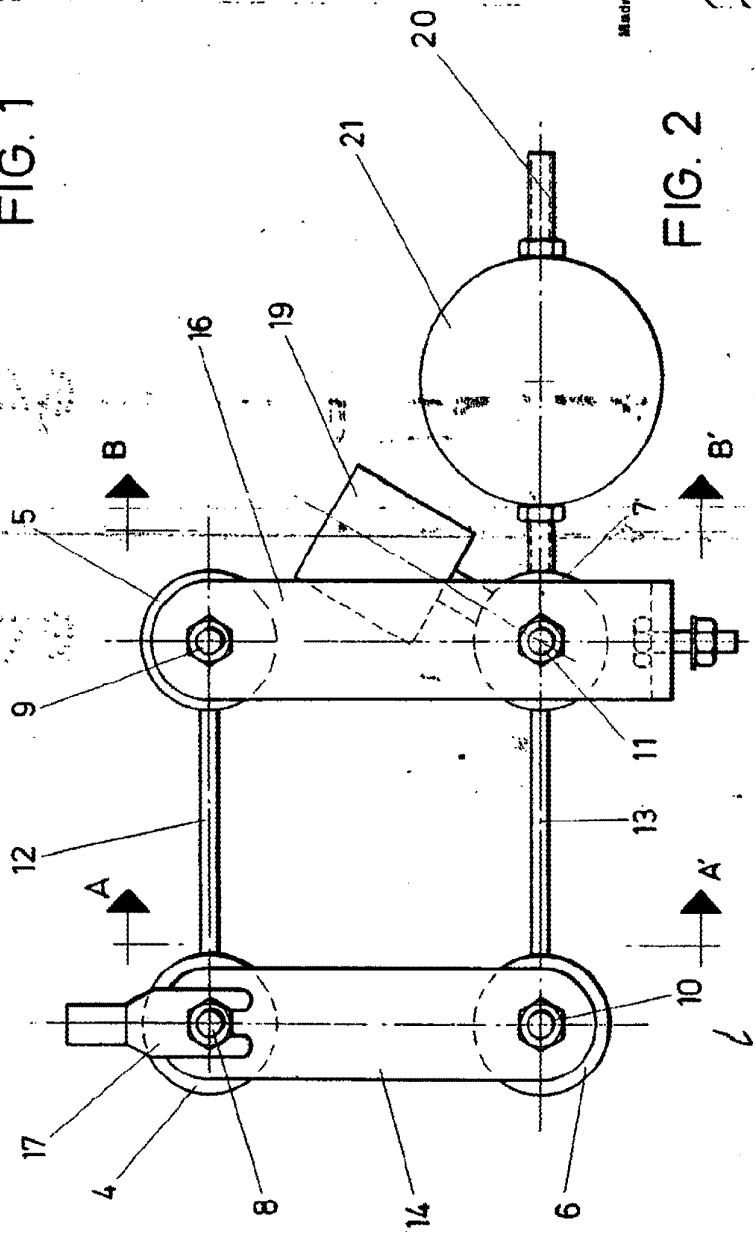
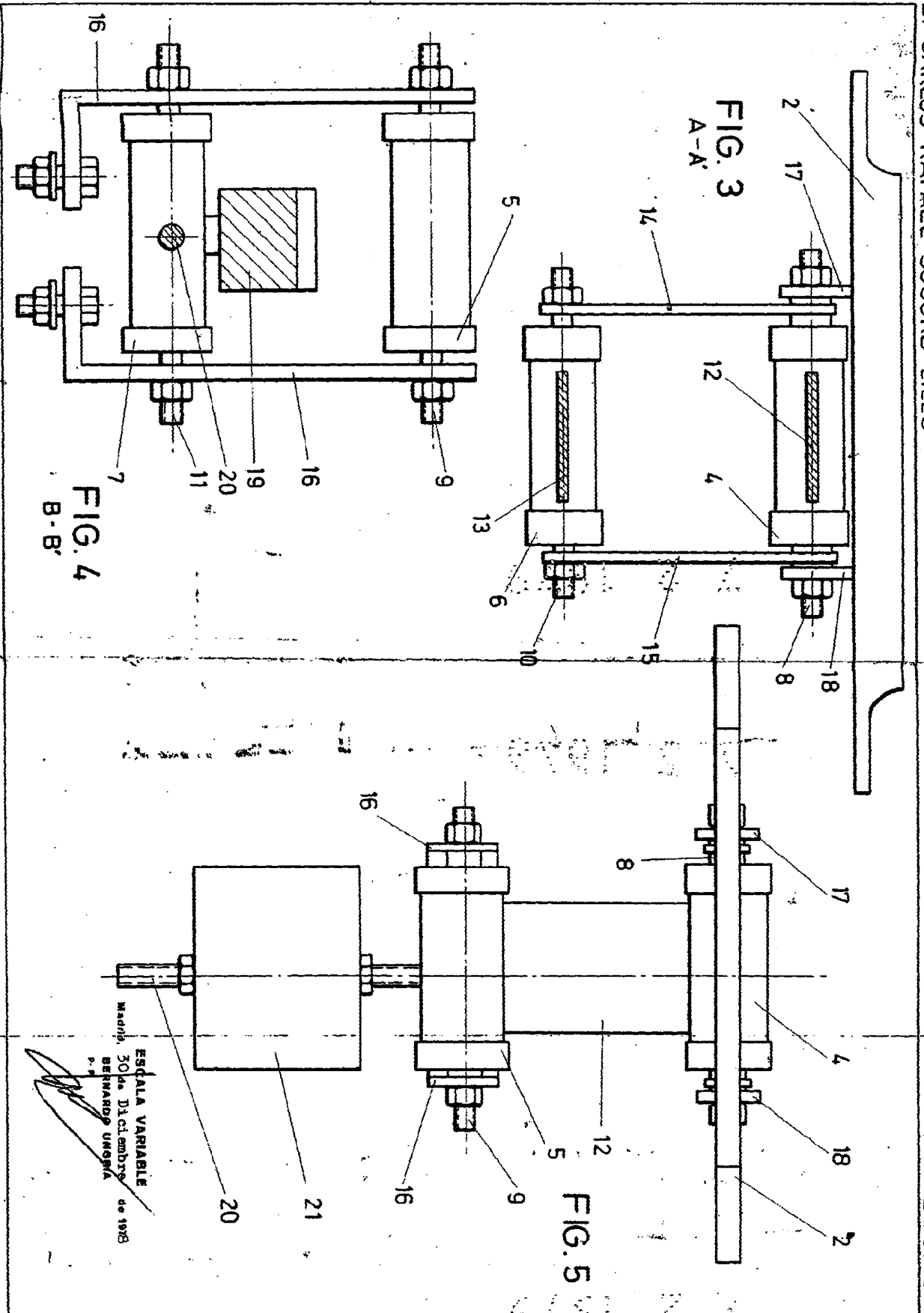


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 30 de Diciembre de 1978
 BENJAMIN UMERIA



ESCALA VARIABLE de 1978
30 de Diciembre
Madrid
BERNARDO URSUA